PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

**¿Cuáles son los principales riesgos para la protección de la infancia en el ámbito educativo?**

Proteger a la infancia consiste en garantizar los derechos de los niños y niñas, que se satisfagan sus necesidades básicas y se promueva su integración en los grupos naturales de convivencia, en unas condiciones que posibiliten su participación en la vida familiar, social y cultural, así como su desarrollo como ciudadanos. En este sentido, el sistema de protección a la infancia va desde las madres y padres y la ciudadanía en general, hasta las diferentes instituciones con competencias en materia de protección. No obstante, uno de los ámbitos claves para la protección de la infancia es el de los centros escolares dado que son uno de los contextos socializadores más importante para este sector de la población. Tal y como recoge la Convención de los Derechos del Niño, la protección es imprescindible para el desarrollo de la infancia y la adolescencia y está contemplada como uno de los cuatro ámbitos de actuación de la educación en derechos, junto con el conocimiento de los derechos y la ciudadanía global, la participación infantil y la creación de un clima escolar favorable al ejercicio de estos derechos.

El papel de la escuela en la protección a la infancia tiene especial relevancia para aquellos niños y niñas que no siempre reciben de sus familias la atención adecuada y necesaria para satisfacer sus necesidades. En estos casos, la escuela juega un papel compensador de las desigualdades, ya que proporciona un entorno seguro y protector a niñas y niños con carencias en el ámbito familiar. Además, dado que la escolaridad en España es obligatoria desde los 6 a los 16 años, la mayoría de la infancia y adolescencia que pueda encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad estará inmersa en el proceso educativo.

La exposición a la violencia en cualquiera de sus múltiples formas tiene consecuencias graves para el desarrollo personal, la socialización y el proceso educativo de los niños y niñas. La vulneración de derechos vinculados a la protección de la infancia pone en riesgo el cumplimiento efectivo de otros derechos y, especialmente, del derecho a la educación. Por ejemplo, la ausencia de un entorno seguro interfiere en el rendimiento académico, en la motivación y en el aprendizaje de valores a lo largo del proceso educativo.

Los riesgos para la protección a la infancia se pueden agrupar en dos grandes áreas en las que los centros han de incidir:

- Riesgo de sufrir perjuicios físicos o mentales de cualquier tipo, incluidos el maltrato, las humillaciones y abusos sexuales

- Riesgo de sufrir discriminación por razón de cultura, religión, origen, idioma, sexo o de cualquier índole

**¿Qué medidas debe adoptar el centro y las instituciones competentes para reducir los casos de abuso, acoso y maltrato?**

Las medidas a adoptar en los centros escolares deben ir encaminadas a la educación en derechos como forma de prevenir riesgos y proteger los derechos de niñas y niños. Este enfoque ha de ser contemplado en el Proyecto Educativo del centro, así como en la Programación General Anual y en los diferentes documentos programáticos del centro educativo. El marco de estas medidas es la construcción de una cultura escolar democrática, estableciendo mecanismos de diálogo donde se escucha la opinión del alumnado y de todos los miembros de la institución: docentes, padres y madres, equipo directivo y personal no docente.

Los principios que deben guiar estas medidas de carácter PREVENTIVO serían:

* Construir un entorno protector en el centro escolar
* Dotar a la infancia del conocimiento de los riesgos y de las adecuadas herramientas de protección
* Crear un ambiente de relación interpersonal seguro
* Identificar las situaciones de riesgo social y/o familiar

En cuanto a las medidas de PROTECCIÓN deben enmarcarse en los siguientes objetivos:

* Proteger frente a la violencia psicológica
* Proteger frente al descuido físico y emocional
* Proteger frente a la violencia física. Proteger frente al abuso sexual y agresiones sexuales
* Proteger frente a prácticas perjudiciales contra la salud de los niños.
* Fomentar medidas de autoprotección en el alumnado.
* Crear un entorno libre de racismo y xenofobia. Proteger frente a cualquier discriminación por actos sexistas y homófobos.
* Garantizar el acceso igualitario a los recursos y actividades, y una compensación de la falta de recursos de las familias.
* Adaptarse a las necesidades del alumnado con discapacidad física, intelectual y sensorial.

En relación a las HERRAMIENTAS para aplicar estas medidas, es muy importante conocer y aplicar los diferentes protocolos de actuación establecidos en cada caso. En concreto en Castilla y León contamos con dos PROTOCOLOS de actuación que los centros están obligados a implementar:

* Protocolo específico de actuación en supuestos de posible **acoso** en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre)
* Protocolo de intervención educativa ante posible **riesgo y/o sospecha de maltrato** infantil en el entorno familiar. Ese protocolo no está publicado en el BOCYL pero igualmente está aprobado y es de obligado cumplimiento en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

En ambos protocolos se establecen diferentes fases de actuación: detección, notificación, evaluación e intervención. En ellas, el rol del profesorado es importantísimo a la hora de detectar y notificar. También hay que incidir en la función que desempeñan los servicios de orientación educativa en la movilización de recursos comunitarios en colaboración con otras instituciones y recursos de forma coordinada, entre otros, los servicios sociales y de atención sanitaria.

Así mismo, sin ser un protocolo propiamente dicho, la GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AMBITO EDUCATIVO de la Junta de Castilla y León, recoge medidas y actuaciones para la protección de los derechos de las niñas y la detección de situaciones y comportamientos que ponen en riesgo la integridad de las niñas y adolescentes por motivos de discriminación y sexismo.